



Ayuntamiento de
VILLANUEVA DE LA SERENA

SOLICITUD DE AYUDAS A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS VILLANOVENSES

*(Bases reguladoras aprobadas por Resolución de Alcaldía el 15 de julio de 2019,
publicadas en el BOP nº 135, de 17 de julio 2019, y en extracto en el BOP nº142, de 26 de julio de 2019)*

DATOS PERSONALES:

Nombre de la empresa:		CIF:
Nombre y apellidos del solicitante o su representante:		NIF:
Domicilio para notificaciones:		
CP:	Localidad:	Provincia:
Teléfono de contacto:	Teléfono móvil:	Fecha de alta RETA:
Correo electrónico:		

ALTA DE TERCEROS, DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO:

Entidad financiera:				La entidad bancaria CERTIFICA que el solicitante es titular de la cuenta al lado indicada
IBAN	Cód. Banco	Cód. Sucursal	D.C Nº Cuenta	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	(sello y firma)

DATOS DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL PROYECTO:

Actividad que desarrolla en el local por el que solicita la Ayuda:(IAE)		
Domicilio de la actividad (calle, nº):		Teléfono:
Localidad:	CP:	Provincia:



Ayuntamiento de
VILLANUEVA DE LA SERENA

El solicitante que firma esta solicitud,

NO **SI AUTORIZA** al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para poder solicitar y recabar de los organismos públicos correspondientes la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de las obligaciones y condiciones derivadas de las bases reguladoras.

NO **SI DECLARA BAJO JURAMENTO** que no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

NO **SI DECLARA BAJO JURAMENTO** Que ni la **SOCIEDAD** a la que representa ni ninguno de sus socios concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Y **SOLICITA** subvención acogida a las bases reguladoras aprobadas por Resolución de Alcaldía el 15 de julio de 2019, publicadas en el BOP nº 135, de 17 de julio, y en extracto en el BOP nº142, de 26 de julio; asumiendo y haciéndose plenamente responsable de las declaraciones formuladas y de la veracidad de todos los datos consignados en la misma.

En _____, a _____ de _____ de 2019.

Fdo. _____

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Plaza de España, 1
06700 - Villanueva de la Serena (Badajoz)

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos se le informa que los datos incorporados en este documento serán tratados con la finalidad de gestionar la ayuda solicitada. El responsable del tratamiento es el Ayto. de Villanueva de la Serena, al cual puede dirigirse por escrito en la Plaza de España, s/n de Vva. de la Serena para ejercitar su sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, olvido, así como cualquier otro reconocido, o dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos como Autoridad de Control para presentar una reclamación. Se le informa que los datos no se utilizarán para fines distintos a los aquí señalados y serán destruidos cuando no sean necesarios para los mismos, salvo que deban ser conservados por obligación de normativa. En cualquier momento puede revocar el consentimiento aquí prestado, dirigiendo escrito al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en la dirección antes indicada.



Ayuntamiento de
VILLANUEVA DE LA SERENA

REQUISITOS

Para ser beneficiario de estas ayudas será preciso el cumplimiento simultáneo de los siguientes requisitos:

1. Que el propietario figure como sujeto pasivo del IBI urbana del ejercicio de 2019 y que, además, explote directamente la actividad que se desarrolle en el inmueble gravado por el citado impuesto, o lo tenga arrendado para un uso empresarial o profesional, siempre que el alquiler anual no supere los diez mil (10.000) euros.

Los propietarios de más de un inmueble susceptible de poder beneficiarse de estas ayudas solo podrán presentar una solicitud.

2. Tener pagado el importe del IBI urbana que grave la finca del ejercicio de 2019, o, en su caso, que la deuda tributaria se encuentre sujeta a un plan de pagos por aplazamiento o fraccionamiento, sin que pueda existir incumplimiento alguno.

3. Estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) de la actividad que desarrolla en el inmueble por el que solicita la ayuda, y de no estar obligado a ello, acreditarlo mediante una declaración jurada.

4. Que el domicilio social y fiscal del solicitante se encuentre ubicado en Villanueva de la Serena, por lo que no podrán solicitar estas ayudas aquellas empresas que tengan su domicilio en las entidades locales menores de Entreríos, Valdivia y Zurbarán, o en sus respectivas zonas de influencia.

5. No concurrir en el solicitante ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

1. Los que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la escritura de constitución o modificación, copia del acta fundacional y estatutos, copia del D.N.I., etc.).

2. Copia del documento acreditativo del pago del I.B.I. urbana correspondiente al ejercicio de 2019.

3. Copia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, ya sea del propietario del local, ya del arrendatario, de la actividad desarrollada en el local por el que solicita la Ayuda.

4. Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (incluido el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena) y con la Seguridad Social, siempre que **NO** autoricen al Ayuntamiento.

5. En el caso de propietarios de locales que los arriendan para un uso empresarial o profesional, copia del contrato de arrendamiento.

6. Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de trabajadores en alta en la empresa del año 2018 y año 2019.

7. En las solicitudes correspondientes a inmuebles cuyo uso sea el de **ALMACÉN-COCHERA**, además de los documentos correspondientes a los apartados **1, 2 y 4** deberán aportar:

- Copia del certificado de la pensión de jubilación.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 2018, o certificado de imputaciones en caso de no tener obligación de presentar dicha declaración.
- Certificado bancario acreditativo de los depósitos bancarios de que sea titular el solicitante, con indicación de su importe; o certificado negativo, en su caso.

Las solicitudes se presentarán desde el día 27 de julio al 24 de septiembre de 2019.